



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Marzo de 1929).

SUMARIO**Parte oficial.****Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Sección de expropiaciones.— *Nota-anuncio.*

Sección de aguas.— *Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Santiago García.*

Otro ídem de D. Eulogio García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de rentas públicas de la provincia de León.— *Circular.*

Servicio agronómico.— *Anuncio.*

Junta de plaza y guarnición de León.— *Anuncio.*

Jefatura de minas.— *Anuncio.*

Audiencia territorial de Valladolid. *Anuncio.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.— *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes Diciembre último.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****SECCIÓN DE EXPROPIACIONES****NOTA-ANUNCIO**

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Noviembre de 1928, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 5.º de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, en término municipal de Puebla de Lillo, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar ante el Alcalde de dicho Municipio, el perito que ha de representarlos en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados, que de no hacer el referido nombramiento, dentro del plazo de ocho días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se les considerará conformes con el designado por la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas, D. Florencio Bermejo.

León, 8 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

SECCIÓN DE AGUAS**NOTA-ANUNCIO**

Don Santiago García Cabero, como Presidente de la Comunidad de regantes «Los Tres Concejos» solicita inscribir en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas uno derivado del río Tuerto, al sitio de la Reboura, en término de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey; del referido río y en el citado sitio arranca un canal que atravesando los términos

de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey, Riego de la Vega, del mismo Ayuntamiento y Carral, Ayuntamiento de Valderrey, riega una extensión aproximada de 400 hectáreas en los términos de Castrillo de las Piedras y Riego de la Vega, desaguando en el río Tuerto, término de San Feliz de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega.

Para probar su derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho por prescripción, presenta el peticionario un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Valderrey.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, o en cualquiera de las Alcaldías de Valderrey o Riego de la Vega, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 24 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

Don Eulogio García, como Presidente de la Cooperativa eléctrica de Piedrafita del Torío, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Torío, al sitio del Escuyo; el que mediante un canal de unos 40 metros, conduce el agua al molino harinero, propiedad de la referida Cooperativa en el que se emplea como fuerza motriz, desaguando en dicho río Torío a menos de 5 metros de distancia del citado molino; todo ello emplazado en término de Piedrafita de Torío, Ayuntamiento de Cármenes.

Presentando un testimonio de la

información posesoria practicada en el Juzgado municipal de Cármenes, como prueban que están en posesión del derecho del agua de dominio público del río Torío para el uso de aprovechamiento descrito, adquirido aquel por prescripción.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y dentro del cual se podrán presentar, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, o en la Alcaldía de Cármenes, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 4 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

**ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**
Circular sobre utilidades

Habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado por la vigente ley de utilidades para la presentación de las copias literales del presupuesto en la parte referente a sueldos, haberes, comisiones, gratificaciones, etc., sin que por los Ayuntamientos que se expresan a continuación se haya cumplido dicho servicio, se pone en conocimiento de los Alcaldes y Secretarios que de aquí recibirse en esta Administración las citadas copias dentro del plazo de quinto día les será impuesta la multa de 50 pesetas a tenor de lo dispuesto por el Decreto-ley sobre organización y administración municipal de 8 de Mayo de 1924.

León, 13 de Marzo de 1929. El Administrador, Ladislao Montes.

Relación que se cita

Alija de los Melones.

Albaros.

Benavides.

Benuza.

Bercianes del Camino.
 Bercianes del Parámo.
 Berlanga.
 Boñar.
 Bustillo del Páramo.
 Cacabelos.
 Calzada.
 Canalejas.
 Castilfalé.
 Castrillo de la Valduerna.
 Castropodame.
 Castrotierra.
 Cimanes de la Vega.
 Cimanes del Tejar.
 Cistierna.
 Coadros.
 Cabillos de Rueda.
 Chozas de Abajo.
 Escobar de Campos.
 Folgoso.
 Grajal de Campos.
 Gusendos de los Oteros.
 Hospital de Orbigo.
 Izagre.
 Joara.
 Joarilla.
 La Antigua.
 Laguna Dalga.
 Laguna de Négrillos.
 Lánchara.
 La Robla.
 Las Omañas.
 Los Barrios de Luna.
 Luyego.
 Mansilla Mayor.
 Naraña.
 Molinaseca.
 Murias de Paredes.
 Oencia.
 Onzonilla.
 Palacios del Sil.
 Paradaseca.
 Panferrada.
 Pasada de Valdeón.
 Prado de la Guzpeña.
 Páramo del Bierzo.
 Puente Domingo Flórez.
 Quintana del Marco.
 Quintana y Congosto.
 Babaual del Camino.
 Regueras de Arriba.
 Riego de la Vega.
 Sahagún.
 Sañolices del Río.
 Sariego.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés del Rabanedo.

San Cristóbal de la Polantera.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Cristina de Valmadrigal.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santas Martas.
 Santovenia de la Valdorcina.
 Sobrado.
 Valdefresno.
 Valderrey.
 Valdesamario.
 Valverde de la Virgen.
 Vallecillo.
 Valle de Finolledo.
 Vegarrienza.
 Vega de Infanzones.

Vega de Valcarce.
 Vegas del Condado.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villadangos.
 Villadecanes.
 Villafranca del Bierzo.
 Villaornate.
 Villamañán.
 Villamontán.
 Villamoratiel.
 Villaquejida.
 Villaquilambre.
 Villarejo.
 Los Barrios de Salas.

SERVICIO AGRONÓMICO

SECCIÓN DE LEÓN

RELACIÓN de los establecimientos inscriptos en el Registro de casar dedicadas a la venta de semillas agrícolas, que se formula para das cumplimiento al artículo 10 de la Real orden de 24 de Noviembre de 1928.

NOMBRES	Residencia
Don Luis Valbuena López.....	Boñar.
» Evencio Valbuena López.....	Cistierna.
» Luis Abadfe.....	Calle de Cervantes, 2, León.
» Cayo Alonso Blanco.....	Plaza de Carnecerías, León.
» Joaquín A. Salvadores.....	Calle de Matasiete, 5 y 7, León.
» Gonzalo Fernández de Mata...	La Bañeza.
» Rodrigo Gil Núñez.....	Calle Lorenzo Segura, 2, Astorga.
» Federico Muñoz González.....	Carnecerías, 1, León.

León, 23 de Febrero de 1929.—El Ingeniero jefe, Luis Galicia

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 3 del próximo mes de Abril, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:
 1.ª Los artículos, (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia),

todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta re-

presentación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas de los artículos, deberá efectuarse por los adjudicatarios, en los veinte días siguientes al de la adjudicación.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León

168 quintales métricos de harina; 60 idem idem de cebada; 50 idem idem de paja de pienso; 100 idem idem de carbón de hulla; 80 idem idem de carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

100 quintales métricos harina; 80 idem idem de cebada; 100 idem idem de paja de pienso; 20 idem idem de carbón vegetal y 50 idem idem de paja larga.

Además, se precisan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la guarnición de Gijón y 3.750 para la de Trubia, que se consideren necesarias para las atenciones del mes de Mayo próximo.

León, 16 de Marzo de 1929. — El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber a los interesados que por Decreto de ayer, ha sido declarado cancelado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el expediente de registro que a continuación se expresa, por no haber presentado la carta de pago correspondiente, al 95 por 100 dentro del plazo reglamentario según previene el último párrafo del artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905. Del decreto podrá apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	IMPORTE del registro	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8638	Ampliación a Angelita	Hulla.....	20	Valderrueda.....	D. Juan Reyero Rodríguez	Cistierna.....	No tiene.

León, 14 de Marzo de 1929. — El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia por conducto del Secretario de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 3.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Marzo de 1929. — El Secretario de Gobierno, J. Augusto García.

Debiendo tener lugar en la primera quincena del mes de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren a tener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, debiendo estar reintegradas necesari-

plamiento con pólizas por valor de pesetas 2'40:

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría,

durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen sin previo aviso, en cualquiera de los días hábiles de la expresada quincena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Marzo de 1929.

—El Secretario de Gobierno, José Augusto Barcia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Diciembre

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
815	1 de Diciembre.	Enrique Gutiérrez.....	Canseco.....	51	Labrador.
816	4 de idem.....	Anastasio García Fontanil.....	Saelices del Río.....	31	Jornalero.
817	Idem.....	Modesto García Fontanil.....	Idem.....	23	Idem.
818	Idem.....	Felipe García Fontanil.....	Idem.....	35	Idem.
819	5 de idem.....	Felipe Morán Fernández.....	Almanza.....	36	Idem.
820	7 de idem.....	José Velasco Álvarez.....	Toreno.....	48	Labrador.
821	12 de idem.....	Cayetano Cuervo Vega.....	Nistal de la Vega.....	43	Idem.
822	Idem.....	Facundo Falcón Martínez.....	Villager.....	64	Jornalero.
823	13 de idem.....	Gregorio González.....	Santa Colomba de la Vega.....	57	Idem.
824	14 de idem.....	Manuel Cuervo.....	San Román.....	47	Labrador.
825	Idem.....	Pablo Cuervo Vega.....	Nistal de la Vega.....	54	Idem.
826	22 de idem.....	Constantino Prado.....	Villanneva de Carrizo.....	•	Jornalero.
827	Idem.....	Bernado García.....	Castrillo de Porma.....	64	Labrador.
828	29 de idem.....	Manuel Abaira.....	Puente de Orbigo.....	44	Jornalero.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 19 de Enero de 1929. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente instrucción para la formación de Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, se convoca a todos los propietarios interesados en el riego del arroyo de Los Rotos, a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital el día primero de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, para proceder a la formación de la Comunidad de Regantes y aprobación de las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas.

León, 11 de Marzo de 1929. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción para la formación de Ordenanzas y Reglamento de las Comunidades de Regantes, se convoca a todos los interesados en el riego de la acequia de la Vega, a la reunión que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital, el día 1.º de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para proceder a la formación de la Comunidad de Regantes y aprobación de las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas.

León, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años

de Fernando García Valderrey, hijo de Tiburcio y Josefa, natural de Sacacjos, de este Municipio, se instruye con tal motivo el expediente de su razón para que surta efectos en el de prórroga de primera clase que tiene solicitado su hermano Cirilo García Valderrey, del reemplazo de 1925.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de quintas, se publica el presente edicto, y se ruega a quien tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Fernando García Valderrey tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

La Bañeza, 14 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Elías Tagarro.

No habiéndose presentado a los

actos de clasificación y declaración de soldados en este Ayuntamiento el día 3 del actual, a pesar de haber sido citados por medio del BOLETIN OFICIAL los mozos González de la Torre Manuel, Herrero Gómez Francisco, y Santos Reñones Francisco, núms. 20, 21 y 37 del alistamiento, se les cita por medio del presente, para que puedan comparecer en el plazo de quince días ante este u otro Ayuntamiento, a los efectos de ser tallados y reconocidos, haciéndoles saber que este Ayuntamiento, en el acto de clasificación, acordó declararles prófugos, por lo que se le tramita el oportuno expediente.

La Bañeza, 14 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Elías Tagarro.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Laurentino Alfayate Pérez, número 2 del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano José Alfayate Pérez, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alfayate Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alfayate Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si es en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Laurentino Alfayate Pérez, que solicita continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase y como comprendido en el caso 2.º, artículo 266 del Reglamento.

El repetido José Alfayate Pérez, es natural de Soto de la Vega, hijo de Isidro y de Francisca, y cuenta 31 años de edad.

Las señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, no teniendo ninguna seña particular.

Soto de la Vega, a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José González.

* * *

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo León Santos Fernández, núm. 35 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Santos Fernández, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Santos Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Santos Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano León Santos Fernández, que solicita prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 1.º, artículo 265 del Reglamento.

El repetido Antonio Santos Fernández, es natural de Huerga de Garaballes, hijo de León y de Antolina, mide una talla de 1,620 y cuenta 32 años de edad.

Señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, sin que tenga señas particulares.

Soto de la Vega, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José González.

* * *

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ciriaco Casas Miguélez, núm. 5 del reemplazo de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Casas Jáñez, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Casas Jáñez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Casas Jáñez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ciriaco Casas Miguélez, que solicita continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º, artículo 265 del Reglamento.

El repetido Agustín Casas Jáñez, es natural de Huerga de Garaballes y cuenta 53 años de edad.

Sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, no teniendo ninguna seña particular.

Soto de la Vega, a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones, José González.

*Alcaldía constitucional de
Castrocontrigo*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Fuente Carcedo, hermano del mozo Domingo Fuente Testón, del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, y con el fin de que surta sus efectos en el expediente

que se instruye a dicho mozo de prórroga de primera clase, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL conforme al caso 4.º del artículo 293 del Reglamento de Quintas.

Lo que se hace público, para que las personas que tengan noticias del mismo, las suministren a esta Alcaldía.

* *

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes, ante esta Alcaldía, en el indicado plazo y en los cinco días siguientes.

Castrocontrigo, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Roque Marcos.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villamizar

Habiendo terminado el plazo de exposición al público del amojonamiento efectuado por esta Junta, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, se advierte al público en general respecto dicho amojonamiento, pues caso contrario, se les aplicará a los infractores la multa ya acordada de 25 pesetas, a parte de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Dichas multas serán ejecutadas por la vía de apremio, con sus agravantes.

Villamizar, 7 de Marzo de 1929.—El Presidente, Valentín González.

* *

El día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Escuela de este pueblo, la subasta de 300 robles troncados, tasados en 800 pesetas, y asignados en el monte común, titulado «Los Cospales».

La subasta se saca por pujas a la llana, siendo el tipo para la llana el de la tasación ya expresado.

Para tomar parte en la subasta es

requisito indispensable consignar sobre la mesa el 10 por 100 del tipo señalado.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

Villamizar, 7 de Marzo de 1929.—El Presidente, Valentín González.

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe durante quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla del Monte, 8 de Marzo de 1929.—El Presidente, Tomás Fernández.

* *

Las cuentas vecinales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público durante quince días para oír reclamaciones, lo que se hace público para que puedan examinarlas todos los vecinos interesados.

Quintanilla del Monte, 8 de Marzo de 1929.—El Presidente, Tomás Fernández.

Junta vecinal de Vallecillo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta el presupuesto ordinario formado para el año actual de 1929 por el plazo de ocho días, durante los cuales se oíran las reclamaciones que se presenten, pasados éstos no serán atendidas.

Vallecillo, 4 de Marzo de 1929.—El Presidente, Patricio Melón.

Junta vecinal de Rodanillo

Aprobado el presupuesto ordinario para el año 1929, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que contra el mismo procedan, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rodanillo, 14 de Marzo de 1929.—El Presidente, Saturnino González.

Junta vecinal de Oejo de la Peña

A las diez horas del domingo siguiente el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa del Pueblo, bajo la presidencia de la Junta vecinal, la subasta de un trozo de campo sobrante de la vía pública, y sitio denominado «La Dierna», cuyo valor se destinará a explanación de un solar para escuela de nueva planta. Dicho terreno mide próximamente siete áreas, y linda al Poniente y Mediodía, con arroyo, y por Naciente y Norte, con campo comunal.

El tipo de subasta y demás condiciones que regulan la subasta, constan en el pliego correspondiente, que se halla a disposición del público en la Casa del Concejo.

Oejo de la Peña, 15 de Marzo de 1929.—El Presidente, Domingo Tejerina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don José Alonso Carro, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única de D. Luis Gasque Pérez Aznar, se tramita expediente sobre declaración de herederos del intestado D. Jesús Hidalgo Robles, fallecido en esta ciudad el día 15 de Enero último, incoado a instancia de D.ª Sofía Hidalgo Robles, su hermana, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado anunciarlo, como se hace por el presente en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Se hace constar que la herencia en cuestión la reclaman, como herederos legítimos, los hermanos del causante D.ª Isidora Carmen, doña Sofía y D. Alfredo, así como sus sobrinos D.ª Delia, D. Antonio, D.ª María de las Mercedes, D.ª María del Carmen, D.ª María de los Angeles, D.ª Concha, D.ª Alicia, D. José María y D.ª Lucía Hidalgo Chapado, en representación de su padre premuerto D. Heliodoro Hi-

dalgo Robles y la viuda del causante D.^o María García González, en cuanto a la cuota vidual usufructuaria. Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días, a contar del de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.— José Alonso Carro.—El Secretario judicial, P. H. y L., Pedro Blanco.

O. P.—151

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Ildefonso La Roche Lecona, Juez de primera instancia de este Partido:

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D.^o Salomé Hidalgo Alvarez, vecina de San Pedro de Luna, se ha declarado la ausencia de su esposo Baudilio Dámaso Alvarez García, en ignorado paradero: y por el presente se llama a dicho Baudilio Dámaso Alvarez García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derechos.

Dado en Murias de Paredes a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Ildefonso La Roche.—P. S. M.: Luis Cabeza.

O. P. 155

Juzgado municipal de Vegaquemada

Don Manuel Valladares Sánchez,

Juez municipal de Vegaquemada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente documentadas y reintegradas ante el Sr. Juez

de primera instancia de La Vecilla, dentro de dicho plazo.

Vegaquemada, 7 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Valladares.—El Secretario, Por su mandato: Jaime González.

Juzgado municipal de Puebla de Lillo
Don Benito González Alonso, Juez municipal de Puebla de Lillo.

Hago saber: Que desierto el curso de traslado por falta de solicitantes para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre según lo ordenado por la Superioridad y por el término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo término los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas ante este Juzgado.

Se hace constar que la población de este término es de 1.500 habitantes, percibiendo el Secretario su retribución con arreglo al arancel.

Puebla de Lillo, 9 de Marzo de 1929.—Benito González.

Cédula de citación

Ontiyuelo Herrero Cesáreo, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Máximo y Josefa, natural de Mazariegos y domiciliado últimamente en Benavente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser reconocido por el Médico Forense, en causa que se le sigue con el núm. 177 de 1928, sobre lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparece.

Palencia, a 11 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Requisitoria

Cabero Combarros Mauricio, de veintiseis años, hijo de Francisco y Petra, soltero, natural y vecino de Barrientos de la Vega, labrador, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de consti-

tuirse en prisión en la cárcel del partido y ser oído en causa número 158 de 1928 por desobediencia, bajo apercibimiento que de no comparecer, en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Astorga, a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Santos Martínez.

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

En segunda convocatoria, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas y obligacionistas para el próximo día 26 del corriente, a las 4, en el domicilio social, con objeto de aprobar las cuentas del último ejercicio, enterarles de la marcha de la Sociedad y aprobar sobre la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, tienen derecho a tomar parte en la Junta, todos los accionistas y obligacionistas siempre que depositen las acciones u obligaciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de antelación al señalado para celebrarla.

Los libros, balance y cuentas se hallan a disposición de los señores accionistas y obligacionistas en la Secretaría de la Sociedad, todos los días, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

León, 18 de Marzo de 1929.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P.—156

Comunidad de regantes de Presa de los Comunes

Para redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, abrir la correspondiente información posesoria y nombrar las comisiones necesarias ha dicho objeto, se convoca a Junta general a todos los regantes de la misma y demás usuarios, la cual tendrá lugar el veintinueve de Abril, a la hora de las catorce, en Villanófar y sitio de costumbre.

Villanófar, 11 de Marzo de 1929.—Los Jueces preseros, Emilio Varga.—Primitivo Villa.

P. P.—154